

Expediente: **385/25**

Carátula: **ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ROMERO, Pablo Gustavo-ACTOR

900000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

900000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 385/25



H105025672069

REF: ROMERO PABLO GUSTAVO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE 385/25

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación digital del letrado Sergio Adrian Drocchi del 16/05/2025:

En mérito a lo manifestado, **CITO** a los testigos **ITALIA, LUCAS LEONEL; VILTE, MAURICIO ISAAC y CASTRO, MARCOS RAMON HUGO**, a fin que comparezcan a prestar declaración el día **09 de junio de 2025 a horas 08:00**

1. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en la PB del Palacio de Tribunales ubicado en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

2. A los fines de la notificación, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la policía, a los fines que notifique a los testigos en los domicilios denunciados, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído en su parte pertinente.

3. En mérito a lo dispuesto por los artículos 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

4. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

5. **OFICIESE** al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Segura Alejandro Aníbal, Juez, a fin de que **NOTIFIQUE** a las partes, lo dispuesto en la presente

providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba. Asimismo, se petitiona al estimado colega oficiado, que una vez notificados, se sirva remitir la notificaciones practicadas con debida antelación a la fecha de la audiencia establecida.-

FGC385/25

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.